



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0N3V4U1V2C0E360P0RDQ**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/9394/2022

Código Documento
INT16I04KP

Fecha del Documento
24-11-22 11:15

Asunto

INF IGC 533/2022 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2023.

Negociado destinatario

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Ref. IGC 533/2022

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2023.

I- ANTECEDENTES.

Habiéndose elaborado el Presupuesto General de esta Diputación, referido al ejercicio 2023 y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 16 del Real Decreto 1496/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales se emite el presente informe de evaluación, por resultar preceptivo de acuerdo con lo exigido la regulación legal sobre la materia.

II- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Reglamento de la Unión Europea nº 549/2013, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (Abreviadamente SEC-2010).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (LHL).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (RLEP).
- Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0N3V4U1V2C0E360P0RDQ



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/9394/2022

Código Documento
INT16I04KP

Fecha del Documento
24-11-22 11:15

Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.

- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022 relativo a la apreciación por la Cámara de la previsión contenida en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

III- FUNDAMENTOS JURÍDICOS. -

Primero. - El Artículo 165 de la Ley de Haciendas Locales (LHL) al regular el contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general, prescribe lo siguiente: “1. *El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria [..]*”

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera (en adelante LOEPSF), extiende su ámbito de aplicación subjetivo, entre otros (artículo 2.1.c) a: “Las Corporaciones Locales “

El artículo 3 de la LOEPSF establece que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”

En lo que respecta a la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, la ya citada LOEPSF consigna en su artículo 11, que “La *elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. Así lo reafirma el Real Decreto 1463/2007 (RLEP), referido específicamente a las entidades locales, al concretar en su artículo 4.1 que “Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad [..]*”.

Se considera cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, según el artículo 15.1. del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC-2010, el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0N3V4U1V2C0E360P0RDQ**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/9394/2022

Código Documento
INT16104KP

Fecha del Documento
24-11-22 11:15

El Reglamento de Estabilidad presupuestaria, determina en su artículo 16.2 que además de otros informes que resulten preceptivos “[..] la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.” Y que dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los restantes previstos en la LHL , referidos, respectivamente, “[..] a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.” debiéndose detallar en el mencionado informe “los cálculos efectuados y los *ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*”

Segundo. – No obstante, a pesar de la regulación aplicable con carácter general que se ha expuesto previamente en el Fundamento Jurídico Primero, al Presupuesto del ejercicio 2023 le resulta de aplicación lo previsto en el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022 relativo a la apreciación por la Cámara de la previsión contenida en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante lo anterior, el acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022 ha establecido como tasa de referencia para las entidades locales un superávit del 0,1%.

Tercero. – En atención a los anteriores requerimientos legales (interpretados en el sentido al que se refiere el Fundamento Jurídico Segundo del presente informe), a los criterios interpretativos y manuales de procedimiento del SEC- emanados de Eurostat (Oficina Estadística de las Comunidades Europeas) así como a los emitidos por la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado), se formula el siguiente análisis sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto inicial de la Diputación de Palencia, correspondientes al ejercicio 2023, tanto de forma individualizada como después de la consolidación. En Anexo I se acompaña el resultado de efectuar la consolidación entre las tres entidades, incluyendo los correspondientes ajustes.

DATOS GENERALES DEL INFORME DE EVALUACION.

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan económico financiero con vigencia en el ejercicio 2023?
NO

A- EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

1-CAPACIDAD (+) /NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN LOS PRESUPUESTOS INICIALES QUE INTEGRAN EL GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023:

Todas las cantidades se expresan en euros



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0N3V4U1V2C0E360P0RDQ**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/9394/2022

Código Documento
INT16104KP

Fecha del Documento
24-11-22 11:15

Nº	DESCRIPCIÓN/ RECURSOS Y EMPLEOS	IMPORTE 2023
1	Ingresos Cap. 1 a 5 -	74.043.306,00
2	Gastos Cap. 1 a 5	57.335.260,00
3	Equilibrio Operaciones Corrientes (1-2)	16.708.046,00
4	Ingresos Cap. 6 y 7	10.964.697,00
5	Gastos cap. 6 y 7	28.071.272,00
6	Equilibrio operaciones capital (4-5)	-17.106.575,00
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación (Cap. 1 a 7):		
7	[Estabilidad presupuestaria] (3+6)	-398.529,00
8	Ajustes	+4.438.322,45
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación (Cap. 1 a 7):		
9	[Estabilidad presupuestaria] (3+6) después de ajustes	+4.039.793,45

El único ajuste que se ha incluido es el ajuste positivo en los ingresos correspondiente a las devoluciones de las liquidaciones negativas de la Participación en Tributos del Estado, que asciende por lo que respecta a los ejercicios 2008 y 2009 a 578.886,72 euros.

Por lo que respecta a la devolución de 2020 la cantidad que se devolverá en 2023 asciende a 3.859.435,73 €. El desglose de los ajustes es el siguiente:

Cap.	DESCRIPCIÓN INGRESOS/CAPÍTULOS (RECURSOS)	AJUSTES (+)	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.439,16	Devolución IRPF 2009
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	44.627,76	Devolución PIE 2008 (11.944,20€) Y 2009 (32.683,56 €)
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	529.819,80	Devolución PIE 2008 (104.440,80€) Y 2009 (425.379,00)
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.859.435,73	Devolución PIE 2020

2.- CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO INICIAL DEL "CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA", EJERCICIO 2023"

Nº	DESCRIPCIÓN/ RECURSOS Y EMPLEOS	IMPORTE 2023
1	Ingresos Cap. 1 a 5 -	848.172,00
2	Gastos Cap. 1 a 4	788.072,00
3	Equilibrio Operaciones Corrientes (1-2)	60.100,00
4	Ingresos Cap. 6 y 7	350.000,00
5	Gastos cap. 6 y 7	410.100,00
6	Equilibrio operaciones capital (4-5)	-60.100,00
7	Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación (Cap. 1 a 7):	0
	[Estabilidad presupuestaria] (3+6)	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0N3V4U1V2C0E360P0RDQ**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/9394/2022

Código Documento
INT16104KP

Fecha del Documento
24-11-22 11:15

8	Ingresos cap. 8 y 9	12.000,00
9	Gastos cap. 8 y 9	12.000,00
10	Equilibrio operaciones financieras (8-9)	0
11	CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN TOTAL	0,00
	[EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO TOTAL] (3+6+10)	

3.- CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO INICIAL DEL "CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL CANAL DE CASTILLA", EJERCICIO 2023".

Nº	DESCRIPCIÓN/ RECURSOS Y EMPLEOS	IMPORTE 2023
1	Ingresos Cap. 1 a 5 -	5.000,00
2	Gastos Cap. 1 a 4	5.000,00
3	Equilibrio Operaciones Corrientes (1-2)	0
4	Ingresos Cap. 6 y 7	0
5	Gastos cap. 6 y 7	0
6	Equilibrio operaciones capital (4-5)	0
7	Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación (Cap. 1 a 7):	0
	[Estabilidad presupuestaria] (3+6)	
8	Ingresos cap. 8 y 9	0
9	Gastos cap. 8 y 9	0
10	Equilibrio operaciones financieras (8-9)	0
11	CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN TOTAL	0,00
	[EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO TOTAL] (3+6+10)	

4.- CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL (INICIAL) CONSOLIDADO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DE LOS CONSORCIOS PARA EL EJERCICIO 2023.

DESCRIPCIÓN INGRESOS/CAPÍTULOS (RECURSOS)	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1.-IMPUESTOS DIRECTOS	3.511.932,00
2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	2.875.562,00
3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	8.178.248,00
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.578.692,00
5.-INGRESOS PATRIMONIALES	253.621,00
6.-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	683.517,00
7.-TRANSFERENCIAS DE	10.447.430,00



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0N3V4U1V2C0E360P0RDQ**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/9394/2022

Código Documento
INT16I04KP

Fecha del Documento
24-11-22 11:15

	CAPITAL		
A)	TOTAL RECURSOS NO FINANCIEROS	NO	85.529.002,00
	8.-ACTIVOS FINANCIEROS		424.025,00
	9.-PASIVOS FINANCIEROS		2.995.831,00
B)	TOTAL RECURSOS FINANCIEROS		3.419.856,00
	TOTAL INGRESOS		88.948.858,00
	DESCRIPCIÓN GASTOS/CAPÍTULOS (EMPLEOS)		PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
	1.-GASTOS DE PERSONAL		22.973.668,00
	2.-GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		23.876.157,00
	3.-GASTOS FINANCIEROS		336.553,00
	4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.428.531,00
	5- FONDO DE CONTINGENCIA		15.000,00
	6.-INVERSIONES REALES		19.835.063,00
	7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	DE	8.462.559,00
C)	TOTAL EMPLEOS FINANCIEROS	NO	85.927.531,00
	8.-ACTIVOS FINANCIEROS		424.025,00
	9.-PASIVOS FINANCIEROS		2.597.302,00
D)	TOTAL EMPLEOS FINANCIEROS		3.021.327,00
	TOTAL GASTOS		88.948.858,00
	CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN SEC 2010. (CAPÍTULOS 1 A 7 DE INGRESOS/GASTOS) (A-C)		-398.529,00
	Ajustes		+4.438.322,45
	CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN SEC 2010. (CAPÍTULOS 1 A 7 DE INGRESOS/GASTOS) (A-C) después de ajustes		+4.082.066,45

El único ajuste que se ha incluido es el ajuste positivo en los ingresos correspondiente a las devoluciones de las liquidaciones negativas de la Participación en Tributos del Estado, que asciende a 578.886,72 euros por las devoluciones de 2008 y 2009 y 3.859.435,73 euros por las devoluciones correspondientes a 2020, que afecta a los Capítulos I, II y IV de Ingresos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0N3V4U1V2C0E360P0RDQ**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/9394/2022

Código Documento
INT16I04KP

Fecha del Documento
24-11-22 11:15

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO INICIAL/ELABORACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN Y SUS CONSORCIOS, EJERCICIO 2023.

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, y no resultando necesario proceder a ningún ajuste específico adicional, se observa que en el Presupuesto de la Diputación de Palencia individualmente considerado y en el Presupuesto General consolidado, los Ingresos corrientes y de Capital son suficientes para financiar los Gastos corrientes y de capital (Capítulos 1 a 7), lo que en terminología SEC- representa una situación de capacidad (+) de financiación/ superávit o lo que es lo mismo – siguiendo con el esquema de contabilidad nacional- que todos los recursos corrientes y de capital son suficientes para financiar los empleos corrientes y de capital.

En atención a todo ello, se formula la siguiente:

CONCLUSIÓN: A juicio de esta informante, el proyecto de Presupuesto General de esta Diputación de Palencia se ajusta a la legislación vigente en materia de estabilidad presupuestaria con el alcance y efectos expresados precedentemente en el presente informe, que se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, en su aplicación a las Entidades locales, una vez efectuada la correspondiente consolidación con los Consorcios adscritos a la Diputación.

B- INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA.

De acuerdo con los datos reflejados en Anexo II, el porcentaje de deuda viva al final del presente ejercicio ascendería a 22,11 %. Los derechos reconocidos netos computados son los correspondientes a 2021 descontando el montante de derechos reconocidos correspondientes a contribuciones especiales, que ascendió a 415.772,00 euros.

Por lo que respecta a 31/12/2023, para calcular el importe de deuda viva se añade el préstamo previsto en Presupuesto, por importe de 2.995.831,00 euros descontando el importe de las amortizaciones.